# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 395 Ejemplares
56 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Martes 15 de Noviembre de 2022 | No. 214


# SUMARIO


Pág.

**ASAMBLEA NACIONAL**

Ley No. 1137, Ley Especial para el Cambio de Régimen Jurídico de Organismos Sin Fines de Lucro.....13140

Ley No. 1138, Ley Creadora del Parque Zoológico Nacional.....13142

Decreto A.N.No. 8832.....13144

**CASA DE GOBIERNO**

Decreto Presidencial No. 22-2022.....13146

Decreto Presidencial No. 23-2022.....13147

Acuerdo Presidencial No. 165-2022.....13148

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo Ministerial No. 43-2022.....13148

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Nacionalizados.....13148

**MINISTERIO DE SALUD**

Edicto.....13152

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Avisos de Convocatoria.....13152

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Licitación Selectiva No. 03-11-2022.....13153

**MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**

Convocatorias.....13153

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Licitación No. LPI-02-2022-PEG-MEM.....13154

**MINISTERIO AGROPECUARIO**

Licitación Selectiva No. MAG-DA-LS-077-036-11-2022.....13156

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Resolución Administrativa de Adjudicación No. 75-2022.....13156

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**

Licitación Selectiva No. 16-2022.....13157

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO**

Certificación.....13158

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Contratación Simplificada No. 02-2022.....13161

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Convocatorias.....13162

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Edicto.....13163

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Aviso de Licitaciones.....13163

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Aviso.....13164

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**

Licitación Pública No. 07-2022-FOMAV.....13164

**PROGRAMA USURA CERO**

Licitación Selectiva No. 04-2022.....13164

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Constancia de Registro.....13165

**SECCIÓN MERCANTIL**

Licitación Pública Internacional Ref. 04/2023.....13165

**SECCIÓN JUDICIAL**

Edictos.....13165

**UNIVERSIDADES**

Títulos Profesionales.....13166

## ASAMBLEA NACIONAL

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

### CONSIDERANDO

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Poder Legislativo del Estado lo ejerce la Asamblea Nacional por delegación y mandato del pueblo, siendo su atribución principal la elaboración y aprobación de leyes y decretos, así como reformar, derogar e interpretar las existentes.

**II**

Que esta Asamblea Nacional aprobó la ley denominada Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro (OSFL), con la que actualmente se regula la existencia y funcionamiento de estas entidades; y que la misma, define a las OSFL como persona jurídica no lucrativas que generalmente se financian con ayudas y donaciones.

**III**

Que las entidades objeto de esta Ley fueron creadas como asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, pero su actividad es mercantil y como tal deben ser reguladas conforme la ley de la materia, por lo que se hace necesario modificar su régimen jurídico.

### POR TANTO

En uso de sus facultades,

### HA DICTADO

La siguiente:

### LEY N°. 1137

### LEY ESPECIAL PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

**Artículo 1 Objeto**
La presente Ley tiene por objeto establecer el procedimiento para el cambio de régimen jurídico sin fines de lucro a mercantil de las entidades cuya actividad es prestar servicios financieros o de microfinanzas, todo de conformidad a la Ley de la materia y que fueron constituidas bajo la figura de Asociación o Fundación sin fines de lucro.

Las sociedades mercantiles creadas son sucesoras sin solución de continuidad de las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que corresponda y pueden continuar su actividad económica cumpliendo con el principio constitucional de libertad empresarial.

**Artículo 2 Autoridad de aplicación**
Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Comisión Nacional de Microfinanzas, conforme a la Ley de la materia y su competencia.

**Artículo 3 Cambio de régimen jurídico**
Pasan al régimen jurídico mercantil las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro siguientes:

1. ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO DE NICARAGUA, (AFODENIC), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 2183, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 105 del 03/06/1999;

2. Asociación Proyecto Aldea Global Jinotega (PAGJINO), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 1512, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 10/12/1996;

3. Asociación "Martin Luther King", aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 051, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 126 del 04/07/1989;

4. Asociación de Oportunidad y Desarrollo Económico de Nicaragua (ASODENIC), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 1019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 186 del 05/10/1995;

5. Fundación "Centro de Promoción de Desarrollo Local y Superación de la Pobreza" (CEPRODEL), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 106, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 62 del 28/03/1990;

6. ASOCIACIÓN FONDO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DESARROLLO, FINDE, aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 1950, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 141, del 29/07/1998;

7. FUNDACIÓN MUJER Y DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO, aprobada mediante el Decreto A. N. N°.1632, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 04/08/1997;

8. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER "FUNDEMUJER", aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 5245, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228 del 27/11/2007;

9. Fundación para el Desarrollo Socio-Económico Rural (FUNDESER), aprobada mediante el Decreto A.N. N°.

2809, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 19/12/2000;

10. Asociación para el Desarrollo de la Costa Atlántica, PANA-PANA, aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 401, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 84 del 10/05/1991;

11. ASOCIACIÓN FONDO NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, (PRESTANIC), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 2368, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 18/11/1999;

12. Fundación Para El Desarrollo de Nueva Segovia (Fundenuse), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 792, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 29/06/1994;

13. Fundación LEÓN 2000, aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 1036, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 188 del 09/10/1995;

14. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO (PRODESA), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 648, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 13/12/1993;

15. ASOCIACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL, aprobada mediante el Decreto A.N. N°. 1848, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 84 del 08/05/1998;

16. FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA MICROEMPRESA (FAMA), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 654, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 13/12/1993;

17. Fundación para la Investigación y el Desarrollo y Apoyo a la Microempresa Nacional, FIDES – CAMINA, conocida anteriormente como Fundación de Desarrollo e Investigación, San Francisco de Asís (FUNDEISFA) aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 5096, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 81 del 02/05/2007;

18. Asociación Pueblos en Acción Comunitaria (PAC), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 1339, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 135, del 18/07/1996;

19. Fundación José Nieborowsky, aprobada mediante el Decreto A.N. N°. 702, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21/03/1994;

20. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DESARROLLO LOCAL, (FUNDACIÓN PRODEL), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 3333, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 8 del 13/01/2003;

21. Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Ciudad de El Rama (A.P.P.D.R.), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 691, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16/12/1993;

22. ASOCIACIÓN CAMPESINA DE DESARROLLO ESPERANZA DEL JICARAL, aprobada mediante el Decreto A.N. N°. 2669, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 24/10/2000;

23. Asociación "Centro de Promoción y Asesoría en Investigación para el Sector Agropecuario" (PRODESSA), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 410, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 122 del 03/07/1991;

24. FUNDACIÓN PARA LA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA (FUPYME), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 2268, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 16/08/1999;

25. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN ISIDRO CHACRASECA, aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 2667, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 24/10/2000;

26. Asociación Provivienda (APROVIN), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 744, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 23/06/1994;

27. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO CON EQUIDAD (ALTERNATIVA), aprobada mediante el Decreto A. N. N°. 2701, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 21 de noviembre del año 2000;

28. PRO MUJER, aprobada mediante Resolución Administrativa del 6 de septiembre de 1996, y registrado bajo el número perpetuo 642; y

29. The Neo Fundation, aprobada mediante Resolución Administrativa del 24 de agosto de 2017 y registrado bajo el número perpetuo 640.

**Artículo 4 Cancelación**

Cancelase las personalidades jurídicas de las Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro relacionadas en el artículo anterior, el trámite de cancelación se hará efectivo una vez que transcurra el plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, debe proceder de oficio a la cancelación de la inscripción respectiva de las personas jurídicas referidas en el Artículo 3 de la presente Ley, y pondrá en conocimiento al representante legal de las mismas para que procedan a la entrega de los libros de ley, sello de la entidad y demás documentos que requiera esta autoridad; así mismo, debe notificar a la autoridad correspondiente según sea el caso.

En los casos de la Asociaciones/Fundaciones denominadas PRO MUJER y The Neo Fundation, por su condición de

Personas Jurídicas extranjeras, la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro correspondiente, conforme el plazo establecido en el párrafo primero de este Artículo.

**Artículo 5 Registro**
Las nuevas sociedades mercantiles deben registrarse ante las instituciones correspondientes de conformidad a la Ley de la materia dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación y entrada en vigencia de la presente Ley.

**Artículo 6 Autorización**
Se autoriza la transmisión del patrimonio de las personas jurídicas sin fines de lucro referidas en el Artículo 3 a las nuevas sociedades mercantiles. La transmisión e inscripción debe finalizarse en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de publicación y entrada en vigencia de esta Ley.

**Artículo 7 Responsabilidad**
Sin perjuicio de lo establecido en las leyes de la materia, las diferentes entidades públicas deben proceder de acuerdo a sus facultades para realizar el registro de las nuevas personas jurídicas como sociedades mercantiles. El traspaso e inscripción de los bienes y activos de las entidades relacionadas en el Artículo 3, debe ser realizado bajo los principios de celeridad, publicidad e inmediatez en el plazo establecido en el Artículo 5 de esta Ley.

**Artículo 8 Derogación**
Los Decretos Legislativos relacionados en el Artículo 3 de la presente Ley quedan derogados una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

**Artículo 9 Vigencia y publicación**
La presente Ley es de Orden Público, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su artículo 60, establece: "Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación..."; así mismo, el artículo 102, establece que la preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

**II**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41, de la Ley N°. 807, Ley de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, señala: "Es deber del Estado promover la conservación in situ y ex situ de la diversidad biológica y sus componentes, a fin de incrementar su conocimiento científico, conservar y darle un uso y aprovechamiento sostenible."

**III**

Que la Ley N°. 747, Ley de Protección y el Bienestar de los Animales Domésticos y Silvestres Domesticados, proporciona los medios y mecanismos legales necesarios, para la protección y el bienestar de los animales silvestres, como uso social, económico y de investigación, mediante la aplicación del instrumento de Ley que regule su reproducción, traslado, estadía en cautiverio y eutanasia, penalizando a su vez las acciones que atenten contra la integridad física y el bienestar de estos animales.

**IV**

Que el Convenio para la Conservación de la Diversidad Biológica, aprobado por Decreto A. N. N°. 1079 del 27 de octubre de 1995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 del 15 de noviembre de 1995, y ratificado por Decreto N°. 56-95 del 16 de noviembre de 1995, determina la importante función complementaria de las medidas «ex situ», orientadas a establecer instalaciones para la conservación y la investigación de plantas, animales y microorganismos, a adoptar medidas para la recuperación, rehabilitación y reintroducción de especies amenazadas en sus hábitats naturales, a gestionar la recolección de recursos biológicos de los hábitats naturales y a cooperar, financiera, científica y técnicamente a la conservación «ex situ».

**V**

Que el Estado de Nicaragua ha reconocido el importante

rol que juegan los animales en el equilibrio del medio ambiente y su efecto en la calidad de vida de la sociedad nicaragüense y del mundo, apoyando el proceso para la adopción de la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal (DUBA), que impulsan la Organización de las Naciones Unidas.

**VI**

Que el Estado de Nicaragua es signatario de varios Acuerdos y Convenios Internacionales y multilaterales, legalmente vinculantes, relacionados con la protección y conservación de la diversidad biológica, fauna y flora silvestre de las especies en peligro de extinción.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N°. 1138**

## LEY CREADORA DEL PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL

**Artículo 1 Objeto de la Ley**
La presente Ley tiene por objeto crear el Parque Zoológico Nacional y establecer el funcionamiento, administración, dirección, promoción, desarrollo y conservación del mismo, para coadyuvar a la protección y conservación de la diversidad biológica y fauna silvestre en su medio natural.

**Artículo 2 Naturaleza**
Créase el Parque Zoológico Nacional, como un ente Descentralizado del Poder Ejecutivo, bajo la rectoría sectorial del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), con autonomía técnica y administrativa, personería jurídica propia, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.

**Artículo 3 Objetivos del Parque Zoológico Nacional**
El Parque Zoológico Nacional, tiene por objetivo fomentar el conocimiento, la educación y la investigación científica de la diversidad biológica, fauna silvestre y las especies en peligro de extinción para coadyuvar a la protección y conservación de estas en su medio natural.

**Artículo 4 Funciones del Parque Zoológico Nacional**
Le corresponden al Parque Zoológico Nacional las siguientes funciones:

1. Alojar a los animales en condiciones que permitan la satisfacción de sus necesidades biológicas y de conservación.

2. Proporcionar a cada una de las especies un enriquecimiento ambiental de sus instalaciones y recintos, con el objeto de diversificar las pautas de comportamiento que utilizan los animales para interaccionar con su entorno, mejorar su bienestar y, con ello, su capacidad de supervivencia y reproducción.

3. Establecer un programa de conservación «ex situ» de especies de fauna silvestre que, al realizarse fuera de su hábitat natural, debe estar orientado a contribuir a la conservación de la biodiversidad.

4. Promover programas de investigación científica que fortalezcan la conservación de especies animales bajo protección.

5. Impulsar la formación en técnicas de conservación de especies, especialmente las que se encuentran en peligro de extinción.

6. Realizar intercambio de información para la conservación de especies animales entre zoológicos y organismos públicos o privados vinculados en la conservación de las especies.

7. Participar en un programa de cría en cautividad con fines de repoblación o reintroducción de especies animales en el medio silvestre o de conservación de las especies.

8. Realizar programas de educación dirigido a la concienciación del público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad.

9. Colaborar con otras entidades públicas y privadas para realizar actividades concretas de educación y sensibilización en materia de conservación de la fauna silvestre.

10. Brindar periódicamente atención veterinaria, clínica y quirúrgica necesaria a las especies en cautiverio.

11. Elaborar e Implementar el Plan de nutrición adecuada de fauna silvestre.

12. Administrar el Centro Nacional de Rescate.

**Artículo 5 Dirección General**
El Parque Zoológico Nacional, estará a cargo de una Directora o Director quien será nombrado por el Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), y tendrá la representación legal del Parque Zoológico Nacional, con las facultades propias de un Apoderado General de Administración.

**Artículo 6 Funciones de la Directora o Director**
Son funciones de la Directora o Director del Parque Zoológico Nacional, las siguientes:

1. Dirigir la administración del Parque Zoológico Nacional, para su desarrollo y buen funcionamiento.

2. Elaborar el Presupuesto y Plan Operativo Anual, del Parque Zoológico Nacional.

3. Gestionar y suscribir créditos, donaciones y convenios de asistencia técnica para el Parque Zoológico Nacional y Centro Nacional de Rescate.

4. Elaborar normativas de funcionamiento técnico y administrativo del Parque Zoológico Nacional.

5. Celebrar alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus objetivos.

6. Autorizar la realización de actividades en el Parque Zoológico Nacional y Centro Nacional de Rescate, conforme los lineamientos y estrategias trazados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

7. Presentar el Informe Trimestral y Anual de su gestión al Ministro o Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales.

8. Suscribir convenios con otros Zoológicos, fundaciones, asociaciones y organizaciones afines dentro y fuera del país, con el propósito de fomentar el intercambio de especies.

9. Las demás que esta Ley o reglamentos le encomienden.

**Artículo 7 Patrimonio**
El patrimonio del Parque Zoológico Nacional está constituido por:

1. Los recursos financieros que el Estado le asigne a través del Presupuesto General de la República;

2. Los bienes muebles o inmuebles, efecto y activos financieros, que reciba a cualquier título para el ejercicio de sus funciones conforme a esta ley.

2. Transferencias, asignaciones y donaciones o cualquier otro tipo de aportes que para el ejercicio de las funciones le otorguen las personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

3. Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios.

**Artículo 8 Exenciones y privilegios**
El Parque Zoológico Nacional estará exento del pago de todo tipo de tributos, tasas, cánones, derechos, regalías, contemplados en la legislación nacional sea ordinaria o especial; sean estos nacionales, municipales y de cualquier otro tipo, tanto en sus bienes muebles o inmuebles, rentas, participaciones, utilidades, compraventa que realice y en los servicios que preste.

También estará exento de todos los tributos y derechos que graven la importación o compra local de maquinarias, equipos, materiales, insumos médicos y no médicos y demás bienes destinados exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Sus procesos de compras deberán regirse de conformidad a materia excluida considerada en la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°s. 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre de 2010.

**Artículo 9 Prestación de servicios**
Los servicios que preste el Parque Zoológico Nacional y los importes correspondientes, deberán ser establecidos por Acuerdo Ministerial que para tal efecto emita el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

**Artículo 10 Vigencia**
La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**LA ASAMBLEA NACIONAL**
**DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8832**

**DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE NAVES, AERONAVES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON FINES DE INTERCAMBIO Y ASISTENCIA HUMANITARIA EN BENEFICIO MUTUO EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO LA SALIDA DE TROPAS, NAVES Y AERONAVES NICARAGÜENSES FUERA DEL PAÍS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**

**Artículo 1** Al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y en la parte infine del párrafo tercero del artículo 92, ambos de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se ratifica la autorización del tránsito o estacionamiento en el territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, Estados Unidos Mexicanos, República Bolivariana de Venezuela, Estados Unidos de América, República de Cuba y las Fuerzas Armadas y Ejércitos de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, (República

de Guatemala, República de El Salvador, República de Honduras y República Dominicana), con fines de intercambio y asistencia humanitaria de beneficio mutuo en caso de situaciones de emergencia, así como la salida de tropas, naves y aeronaves nicaragüenses fuera del país. De conformidad a la planificación de actividades durante el primer semestre del año 2023.

**Artículo 2** Se autoriza el ingreso de tropas con sus equipos, naves y aeronaves extranjeras y la salida del territorio nacional de militares, naves y aeronaves representativos del Ejército de Nicaragua detallados a continuación:

1. Ingreso al territorio nacional de personal, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, misiones de búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de emergencia o desastres naturales, con la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano", del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

2. Ingreso al territorio nacional de personal, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, misiones de búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de emergencia o desastres naturales, con las fuerzas terrestres, Fuerza Aérea y Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

3. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, 1° de enero al 30 de junio de 2023.

4. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

5. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella Arauz Pineda" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y de comunicación operacional con naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua en labores de enfrentamiento y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

6. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencia y adiestramiento en labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

7. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

8. Ingreso al territorio nacional, de naves, aeronaves y equipos de la Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en intercambio de experiencias con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Fuerzas Terrestres del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

9. Ingreso al territorio nacional de personal, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para participar en operaciones de ayuda humanitaria, misiones de búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de emergencia o desastres naturales, con la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano", del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

10. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para participar con miembros de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencia y adiestramiento en labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

11. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, 1° de enero al 30 de junio de 2023.

12. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para participar con miembros

del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicios de adiestramientos en operaciones de ayuda humanitaria, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

13. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para participar con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella Arauz Pineda" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y de comunicación operacional con naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua en labores de enfrentamiento y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

14. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de personal de las Fuerza Armadas, naves y aeronaves de los Estados Unidos de América, a fin de atracar en puertos y aterrizar en aeropuertos nacionales, para realizar operaciones de ayuda humanitaria y misiones de búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de emergencias o desastres naturales, por aire, mar y tierra, en apoyo al Gobierno de la República de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

15. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

16. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas integrantes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios en situaciones de emergencias o desastres naturales, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con el Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

17. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves, aeronaves y equipos médicos de países cooperantes con Nicaragua, con fines humanitarios y atención a emergencia sanitaria, en apoyo al Gobierno de la República de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

18. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de intercambio e instrucción militar y adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

19. Salida del territorio nacional de cuarenta (40) militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento e instrucción en operaciones de ayuda humanitaria con personal del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

20. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves, y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, para participar en ejercicio e instrucción militar y adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

21. Salida del territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con personal de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

22. Salida del territorio nacional de forma rotativa de militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

**Artículo 3** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

## CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**
**Unida Nicaragua Triunfa**

### DECRETO PRESIDENCIAL No. 22-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

### CONSIDERANDO

Que han transcurrido más de 25 años de la creación del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, CONICYT, y actualmente los objetivos por los cuales fue creado no se

ajustan a las realidades y demandas del pueblo, por lo que se hace necesario crear un Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación, para el desarrollo justo desde el trabajo, la seguridad, la paz en el modelo de protagonismo del pueblo nicaragüense.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL**
**DE DEROGACIÓN DEL DECRETO No.5-95, CREACIÓN DEL CONSEJO NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**Artículo 1. Derogaciones.**
1. Se deroga el Decreto No. 5-95, Creación del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 121 del 29 de junio de 1995 y sus reformas.

2. Se derogan los numerales 1) y 2) del artículo 3 del Decreto Presidencial 01-2017, Creador de la Delegación Presidencial para Asuntos Específicos, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 de 16 de enero de 2017.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

---

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 23-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL**
**DE CREACIÓN DEL GABINETE NACIONAL DE CIENCIA, CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.**

**Artículo 1**. El Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación se crea como Mecanismo de Intercambio para diseñar Propuestas de Estrategias y Políticas que promuevan Conocimiento y Evolución desde nuestro Modelo de Protagonismo de las Familias y Comunidades, en todas las Modalidades de Educación, de Economía Creativa, Familiar y Emprendedora, de Agricultura, Producción y Comercio, de Vigilancia y Protección Climática y Ambiental, siempre en sintonía con las exigencias de la Justicia Climática, y de los Estudios y Prácticas para enfrentar la Variabilidad.

**Artículo 2.** El Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación, aglutina a las Instituciones, Organismos, Movimientos y Asociaciones que desde nuestro Modelo de Protagonismo de todos los Sectores de la Vida en Comunidad, nos relacionamos para Aprender, Emprender, Innovar, con nuestra creatividad tradicional, incorporando Conocimiento Científico, Técnico y Tecnológico, a nuestra Cultura de Estudio, Trabajo, Paz y Progreso Incluyente.

El Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación reúne a:

a) Ministerio de Educación
b) Consejo Nacional de Universidades
c) Ministerio Agropecuario
d) Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
e) Secretaría de Economía Creativa y Naranja de la Presidencia de la República
f) Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de la República
g) Instituto Nacional Técnico y Tecnológico y sus Centros de Investigación
h) Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria y sus Centros de Investigación
i) Instituto Nicaragüense de Pesca y Acuicultura y sus Centros de Investigación
j) Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria
k) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales y sus Centros de Investigación
l) Instituto Nicaragüense de Turismo
m) Movimientos, Asociaciones, Estudiantes y Juventud

Y otras Instituciones y/o Personalidades que el Presidente de la República designe.

**Artículo 3.** El Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación es una Dependencia de la Presidencia de la República y se reúne para intercambiar, elaborar, proponer al Presidente de la República, Estrategias, Políticas, Planes, Programas y Normativas que aseguren los objetivos y propósitos delineados para su funcionamiento.

El Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación asegura que las Instituciones representadas, elaboren, en base a las Estrategias y Políticas aprobadas por el Presidente de la República, Programas y Planes que desarrollarán desde sus propias capacidades en todo el País.

**Artículo 4.** El Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación se reunirá semanalmente, o las veces que sea necesario, conforme los Programas y Planes que vayan aprobándose. Durante las Sesiones de Trabajo dará seguimiento al cumplimiento de las Acciones programadas, y podrá presentar al Presidente de la República, nuevas Propuestas.

**Artículo 5.** El Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación será coordinado por la Ministra – Directora del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, e informará al Presidente de la República, permanentemente, de su quehacer evolutivo.

**Artículo 6.** El Gabinete Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología, Investigación e Innovación tiene, entre sus funciones, la Representación Internacional que el Presidente de la República le otorgue, ante Entidades, Instituciones y Organismos homólogos, con el objetivo de participar en Encuentros, Foros y Eventos, así como de suscribir Convenios y Acuerdos en el ámbito de su competencia, para contribuir al Desarrollo Incluyente de nuestro País.

**Artículo 7.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.**

---

## ACUERDO PRESIDENCIAL No. 165-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrese al Compañero **Danilo Javier Chang Cash**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de El Salvador.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2022-03503 – M. 10469294 – Valor C$ 95.00

## ACUERDO MINISTERIAL NO.43-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Danilo Javier Chang Cash,** en el cargo de Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de El Salvador. Por consiguiente, queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.40-2021, de fecha trece de diciembre del año dos mil veintiuno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.230, del 14 de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día doce de noviembre del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día doce de noviembre del año dos mil veintidós. **(f) Denis Moncada Colindres, Ministro.**

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-03426 – M. 10006646 – Valor C$ 290.00

## C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento **Pablo José Morales Luna. – CERTIFICA**: Que en los folios: **381-382** del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3353**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana: **GAMELA GIUMA SAED DAOUD**, originaria del Estado de Libia y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3353** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del

2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO**. Que la ciudadana **GAMELA GIUMA SAED DAOUD**, de nacionalidad libia, mayor de edad, técnico medio en contabilidad, casada, nacida el 25 de febrero de 1977 en Trípoli, Estado de Libia, identificada con pasaporte No.G7488LL7, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000077284, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**. Que la ciudadana **GAMELA GIUMA SAED DAOUD**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su residencia permanente en este país de forma continua e ininterrumpida y tener vínculo de consanguinidad con ciudadano nicaragüense. **TERCERO**. Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO**. Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados". **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 6, 15, 21, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 56, 59 y 60 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO**. Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **GAMELA GIUMA SAED DAOUD**, originaria del Estado de Libia. **SEGUNDO**. La ciudadana **GAMELA GIUMA SAED DAOUD**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO**. La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE**. Managua, ocho de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería**. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch. -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No.3353** en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Regimiento, Pablo José Morales Luna, Sub Director General de Migración y Extranjería.**

---

Reg. 2022-03427 – M. 10006768 – Valor C$ 290.00

## C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento **Pablo José Morales Luna. – CERTIFICA**: Que en los folios: **383-384** del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3354**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **YADER MASUOD IBRAHIM ISSA**, originario del Estado de Libia y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3354** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO**. Que el ciudadano **YADER MASUOD IBRAHIM ISSA**, de nacionalidad libia, mayor de edad, estudiante, soltero, nacido el 12 de junio del 2003 en Reparto Harsataa, Departamento Nalut, Estado de Libia, identificado con pasaporte No. LC0JK03F, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000080361, con domicilio y residencia en Managua,

República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**. Que el ciudadano **YADER MASUOD IBRAHIM ISSA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su residencia permanente en este país de forma continua e ininterrumpida. **TERCERO**. Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO**. Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados". **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 6, 15, 21, 27 y 46, de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 59 y 60 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO**. Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **YADER MASUOD IBRAHIM ISSA**, originario del Estado de Libia. **SEGUNDO**. El ciudadano **YADER MASUOD IBRAHIM ISSA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO**. La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE**. Managua, ocho de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería**. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch. -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No.3354** en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Regimiento, Pablo José Morales Luna, Sub Director General de Migración y Extranjería.**

---

Reg. 2022-03428 – M. 10005292 – Valor C$ 290.00

## C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento **Pablo José Morales Luna. – CERTIFICA**: Que en los folios: **385-386** del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3355**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **ANTONIO DE LOS ANGELES GONZAGA MARTINEZ**, originario de la República de Costa Rica y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3355** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO**. Que el ciudadano **ANTONIO DE LOS ANGELES GONZAGA MARTINEZ**, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, técnico en administración aduanera, casado, nacido el 13 de mayo de 1960 en La Cruz, Liberia, Guanacaste, República de Costa Rica, identificado con pasaporte 5 0187 0392, con número de secuencia F586969, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000042960, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**. Que el ciudadano **ANTONIO DE LOS ANGELES GONZAGA MARTINEZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde el 09 de abril del 2012 de forma continua e ininterrumpida, tener vínculo de afinidad y consanguinidad con ciudadanas nicaragüenses. **TERCERO**. Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad

nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO**. Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados". **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 17, 21, 22, 27, 46, 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 54 parte conducente y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112 ,114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO**. Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **ANTONIO DE LOS ANGELES GONZAGA MARTINEZ**, originario de Costa Rica. **SEGUNDO**. El ciudadano **ANTONIO DE LOS ANGELES GONZAGA MARTINEZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO**. La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE**. Managua, ocho de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería**. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch. -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No.3355** en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Regimiento, Pablo José Morales Luna, Sub Director General de Migración y Extranjería.**

---

Reg. 2022-03429 – M. 10097398 – Valor C$ 290.00

## C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento **Pablo José Morales Luna. – CERTIFICA**: Que en los folios: **387-388** del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3356, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **JUAN DAVID ORREGO MUÑOZ**, originario de la República de Colombia y que en sus partes conducentes establece: RESOLUCION **No. 3356** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO**. Que el ciudadano **JUAN DAVID ORREGO MUÑOZ**, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, inversionista y comerciante, casado, nacido el 03 de octubre de 1980 en municipio Sabanalarga, departamento Antioquia, República de Colombia, identificado con pasaporte AY325227, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000076451, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**. Que el ciudadano **JUAN DAVID ORREGO MUÑOZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta es residente permanente en este país desde el 31 de octubre del 2016 de forma continua e ininterrumpida, ser inversionista, contribuir al desarrollo social y económico del país. **TERCERO**. Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO**. Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y

el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados". **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 6, 21 27, 46, 99 y 100 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, y 55 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 113, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO**. Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **JUAN DAVID ORREGO MUÑOZ**, originario de Colombia. **SEGUNDO**. El ciudadano **JUAN DAVID ORREGO MUÑOZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO**. La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE**. Managua, ocho de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería**. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch. -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No.3356** en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Regimiento, Pablo José Morales Luna, Sub Director General de Migración y Extranjería.**

## MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-03436 – M. 10058841 – Valor C$ 285.00

### EDICTO

**CÍTESE** al Señor Manuel Angel Cuadra Campos, Ex - Conductor del Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias (IMNTC), para que comparezca ante la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Salud, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en "Auditoria de Cumplimiento a la Ejecución de los fondos de la cuenta corriente en córdobas No. 10010302044859 Minsa/Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias (IMNTC), durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de agosto 2022" según Credencial No. 10 de Ref.: UAI/LMGM/110/07/10/2022 de fecha 07 de Octubre del 2022.

Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 07 de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Elietth Cristina Juárez Villalobos Auditor Encargado Ministerio de Salud.**

3-1

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-03453 – M. 9010422 – Valor C$ 95.00

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### AVISO DE CONVOCATORIA

**CONCURSO PARA SELECCION DE CONSULTORES No. 017-2022:**
**"Contratación de Especialista Hidrosanitario"**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el **Concurso para Selección de Consultores No. 017-2022: "Contratación de Especialista Hidrosanitario".** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 15 de noviembre de 2022.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18/11/2022**
**HORA: De 08:30 am a 10:00 a.m.**

(F) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

Reg. 2022-03454 – M. 28181932 – Valor C$ 95.00

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### AVISO DE CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2022:**

**"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES AFECTADOS POR EL HURACÁN JULIA"**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2022: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES AFECTADOS POR EL HURACÁN JULIA"**

Los oferentes interesados pueden obtener información

completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 15 de noviembre de 2022.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 22/11/2022**
**HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m.**
**HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 09:10 a.m.**

**(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

---

Reg. 2022-03455 – M. 9707262 – Valor C$ 95.00

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### AVISO DE CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 039-2022: "ADQUISICIÓN DE TONER, CILINDROS Y CARTUCHOS"

### LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Pública N° 039-2022:** "Adquisición de Toner, Cilindros y Cartuchos" Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **15 de noviembre del año 2022.**

**www.nicaraguacompra.gob.ni**

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: **15 de diciembre del año 2022.**
HORA: **De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.**
HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: **10:10 a.m.**

**(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

---

## MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2022-03459 – M. 10156116 – Valor C$ 95.00

### AVISO DE PUBLICACIÓN

LICITACION SELECTIVA No.03-11-2022 – COMPRA DE CAMIONETA DOBLE TRACCIÓN (4X4) DOBLE CABINA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITADO POR OFICINA DE TRANSPORTE

El Ministerio del Trabajo (MITRAB); en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículos 98 y 99 de su "Reglamento General Decreto No. 75-2010" invita a todas las Empresas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada.

| | |
|---|---|
| **Número de Proceso** | **LICITACIÓN SELECTIVA No.03-11-2022** |
| **Objeto de la Contratación** | ***COMPRA DE* CAMIONETA DOBLE TRACCIÓN (4X4) DOBLE CABINA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITADO POR OFICINA DE TRANSPORTE** |
| **Municipio** | **MANAGUA** |
| **Dirección para obtener el PBC** | **MINISTERIO DEL TRABAJO – OFICINA DE ADQUISICIONES** |
| **Lugar y fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas** | **DE MEDICINA LEGAL UNA CUADRA AL NORTE** |

Esta adquisición será financiada con fondos: FUENTE 13 RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del 14 de noviembre del 2022; en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No.03-11-2022; del 14 al 20 de noviembre del 2022, en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en la siguiente dirección: De Medicina Legal una cuadra al norte, Ministerio del Trabajo. (F) **Dra. Alba Luz Torres Briones, Ministra del Ministerio del Trabajo.**

---

## MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2022-03456 – M. 10161557 – Valor C$ 95.00

### Convocatoria
### LS-010-2022
### "Adquisición de Switches de Comunicaciones"

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. **159-2022** con fecha once de noviembre del 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **"Adquisición de Switches de Comunicaciones"**, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios después de la firma del contrato y Orden de compra, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley

No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las **10:00:00 a.m. del día miércoles 23 de noviembre del 2022**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **10:15:00 a.m. del día miércoles 23 de noviembre del 2022**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del Contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, martes 15 de noviembre del 2022. (F) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Transporte e Infraestructura.

---

Reg. 2022-03457 – M. 10161510 – Valor C$ 95.00

**Convocatoria**
**LS-011-2022**
**"Adquisición de equipos de cómputo"**

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. **158-2022** con fecha once de noviembre del 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **"Adquisición de equipos de cómputo"**, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles después de la firma del contrato y Orden de compra, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las **09:00:00 a.m. del día miércoles 23 de noviembre del 2022**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **09:15:00 a.m. del día miércoles 23 de noviembre del 2022**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del Contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, martes 15 de noviembre del 2022. (f) Arq. Graciela García Valenzuela, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Transporte e Infraestructura.

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-03433 – M. 24134596 – Valor C$ 190.00

**Llamado a Licitación**
República de Nicaragua

Programa de Exploración Geotérmica y Mejoras en Transmisión en el Marco del Plan de Inversiones de Nicaragua,
Componente 1- Exploración Geotermia.
Préstamo N°: 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión: GRT/SX-15741-NI, GRT/SX-15742-NI, GRT/TC-15743-NI
OC/GRT/SX/TC-NI. MEM-23-LPI-B-

**LPI-02-2022-PEG-MEM "Adquisición de vehículos eléctricos tipo SUV"**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB1243-09/17, publicado on-line el día 21 de septiembre del 2017.

2. El Gobierno de la Republica de Nicaragua ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo otorgado bajo la Política del Banco GN-2349-9 para financiar parcialmente el costo del Contrato de Préstamo 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión: GRT/SX-15741-NI, GRT/SX-15742-NI, GRT/TC-15743-NI del Programa de Exploración Geotérmica y Mejoras en Transmisión en el Marco del Plan de Inversiones de Nicaragua, Componente 1- Exploración Geotermia y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Licitación Pública Internacional **LPI-02-2022-PEG-MEM "Adquisición de vehículos eléctricos tipo SUV"**.

3. El Ministerio de Energía y Minas invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso denominado **LPI-02-2022-PEG-MEM "Adquisición de vehículos eléctricos tipo SUV". El plazo de entrega es de 150 días calendarios**.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en el Ministerio de Energía y Minas; La Unidad de Adquisiciones MEM, Atención: **Lic. Sofana Silví Gutiérrez Mairena, Responsable de la Unidad de Adquisiciones**, Oficinas Central del Ministerio de Energía y Minas, Planes de Altamira III Etapa, Rotonda Centro América 700 mts al oeste, sobre la pista sub urbana, Managua, Nicaragua, tercer piso, en horario de 8:30 a.m a 4:30 p.m.

6. Los requisitos de calificación serán de conformidad en lo indicado en la Sección III: Criterio de evaluación y Calificación, numeral 4. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados deberán comprar un juego completo de los **Documentos de Licitación en español a partir del día 14** de noviembre del año 2022 hasta el día 16 de enero del año 2023 en horario de 8:30 am a 4:30 pm mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina Financiera (Caja) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), por la suma no re-embolsable de Quinientos Córdobas Netos (C$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor del Ministerio de Energía y Minas los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 a.m. del día 17 de enero del año 2023**. Las **Ofertas electrónicas no serán permitidas**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:10 a.m. del **día 17 de enero del año 2023**. Todas las ofertas deberán de estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**.

9. La dirección referida arriba es:
**Lic. Sofana Silví Gutiérrez Mairena**
Responsable de la División de Adquisiciones del MEM
Ministerio de Energía y Minas
Dirección: **Oficinas Centrales del Ministerio de Energía y Minas (MEM), Planes de Altamira III Etapa, Rotonda Centro América 700mts al oeste, sobre la pista sub urbana**
El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: **Español**
Ciudad: **Managua**
País: **Nicaragua**
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500, ext. 4740

(f) **Ing. Estela Martinez Cerrato, Vice Ministro,** Ministerio de Energía y Minas.

## MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2022-03463 – M. 10082761 – Valor C$ 95.00

### AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

**Licitación Selectiva No. MAG-DA-LS-077-036-11-2022 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA CAMIONES Y CAMIONETAS DEL MAG"**

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA CAMIONES Y CAMIONETAS DEL MAG".**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 15 de Noviembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web **www.nicaraguacompra.gob.ni,** proceso del MAG **No. 57** del año 2022. (F) Arlan Antonio López Obando, Responsable de División de Adquisiciones.

## INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-03447 – M. 1383129077 – Valor C$ 380.00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 75-2022 LICITACION SELECTIVA N° 37-2022 "SERVICIO DE SOPORTE DE LICENCIAS Y SOPORTE DE EQUIPO DE CONTROLADOR DE APLICACIONES"

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 "Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC", Ley N° 290 "Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo", aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario ]Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 70-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 37-2022 "Servicio de soporte de licencias y soporte de equipo de controlador de aplicaciones "**, con el objetivo de garantizar la rapidez, disponibilidad y seguridad de las aplicaciones, emitiendo para tal efecto, **Acta N° 69-2022 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS"** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 37-2022 "Servicio de soporte de licencias y soporte de equipo de controlador de aplicaciones".**

**SEGUNDO:** Se recomienda adjudicar total el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 37-2022 "Servicio de soporte de licencias y soporte de equipo de controlador de aplicaciones"** al oferente **Intelector Nicaragua, S. A. (INTELECTOR)** hasta por la suma de **C$ 1,929,125.00 (Un millón novecientos veintinueve mil ciento veinticinco córdobas netos)** de conformidad a lo establecido en el artículo **39 "Oferta única"** de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato,** misma que deberá tener una

vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

**CUARTO: Suscripción del Contrato:** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. La señora **Nelly Suarez Pérez**, en representación de **INTELECTOR NICARAGUA, S.A.**; una vez entregada la Fianza o Garantía de cumplimiento deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **18/11/2022.**

**QUINTO:** Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol (earmengol@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7015**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de Entrega:** Una vez entregada la orden de compra tendrán 10 días hábiles para la entrega de los bienes. El servicio será ejecutado en 12 meses. La entrega se realizará de forma total y deberá ser coordinada con el **Ing. Emanuel David Armengol**, Director General de Tecnología de la Información, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **earmengol@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7015.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar** ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Emanuel David Armengol (Miembro), Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la **División General de Tecnología de la Información**, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** La unidad de verificación de pagos, dependencia de la División Financiera, estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO:** Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodriguez, Directora General INATEC.**

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2022-03432 – M. 9975243 – Valor C$ 95.00

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
### ENTE REGULADOR

### AVISO DE CONVOCATORIA
### LICITACIÓN SELECTIVA NO. 16-2022
### "COMPRA DE SOPORTE DE HARDWARE DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE INE Y ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL"

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 16-2022** según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Selectiva No. 16-2022 "COMPRA DE SOPORTE DE HARDWARE DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE INE Y ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL"**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350

mts. al Oeste, Municipio de Managua el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de **Sesenta y Seis córdobas (C$ 66.00)**. El documento estará a la venta a partir del **16 de noviembre del año 2022** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 25 de noviembre del año 2022**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las 10:15 a.m. tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Darwing Jorge López Machado,** Responsable de la Oficina de Adquisiciones INE.

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2022-03512 – M. 10407900 – Valor C$ 1,495.00

### CERTIFICACIÓN

**La Suscrita Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Turismo.**

**CERTIFICA:**

Que, en sesión de Consejo Directivo, efectuada el día 04 de noviembre del año dos mil veintidós a las dos y dieciocho minutos de la mañana, verificado el quórum de ley por las Codirectoras de INTUR Cras. Shantanny Anasha Campbell Lewis y Yaosca Calderón Martín, quienes presiden la sesión y los honorables miembros del Consejo Directivo, presentes, debidamente acreditados conforme lo establece la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo" y sus reformas, Ley 495 "Ley General de Turismo" y sus reformas, en Sesión Ordinaria No. 85, detallada en el Tomo V del Libro de Actas del Consejo Directivo, Acta No. 101, se presenta el **Punto de agenda No.3- Ajuste al Sistema Tarifario para Licencias de Operación.** Seguidamente los miembros del Consejo Directivo en el uso de sus facultades resuelven:

***Puntos inconducentes...***

El ajuste propuesto al sistema tarifario para el pago de las Licencias de Operación se aplicará de manera escalonada en un lapso de 3 años para cubrir el deslizamiento que ha tenido la moneda en estos 14 años, donde el primer año 2023 se incrementará sólo el 50% del valor devaluado tomando en cuenta el diferencial cambiario, y la diferencia del 50% restante será dividido en dos años, el primer 25% para el año 2024 y el segundo 25% en el año 2025. Así mismo, luego de este ajuste, las tarifas serán modificadas anualmente en dependencia de la devaluación de la moneda, para evitar nuevamente el congelamiento.

La estandarización y nivelación propuesta de las tarifas para aquellas actividades donde hay diferencias, entre Managua y el resto de Departamentos estará siendo realizada en 2 años, 2026 y 2027.

De igual manera, se incluyen dentro del nuevo tarifario el costo de licencias turísticas de las actividades de Turismo Rural Sostenible y las nuevas actividades presentadas.

***Puntos inconducentes...***

**Acuerdos:**
Los miembros presentes aprueban por unanimidad la propuesta de Ajuste al Sistema Tarifario para Licencias de Operación de conformidad al punto de agenda expuesto:
a. Ajuste de los costos de las Licencias de Operación existentes en un plazo de 3 años para solventar los 14 años del deslizamiento de la moneda.
b. La estandarización y nivelación de las tarifas existentes.
c. Que las tarifas sean modificadas anualmente en dependencia de la devaluación de la moneda.
d. Nuevo tarifario para el pago de licencias turísticas de las actividades de Turismo Rural Sostenible y nuevas actividades presentadas.

## PROPUESTA - TARIFA OFICIAL DE OPERACIÓN ANUAL

| TARTIFA OFICIAL POR LICENCIAS DE OPERACIO ENERO 2009 | | | | PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE TARIFARIO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PRIMER AÑO 2023 50% | SEGUNDO AÑO 2024 25% | TERCER AÑO 2025 25% | NIVELACION DE TARIFAS EN DELEGACIONES AÑO 2026 | NIVELACION DE TARIFAS EN DELEGACIONES AÑO 2027 |
| | | | | REDONDEO | REDONDEO | REDONDEO | | |
| **DELEGACIONES DEPARTAMENTALES** | | | | | | | | |
| RESTAURANTES ( Rosticería, Pizzerías y Otros) | APERTURA Y RENOVACION | 5 Tenedores | C$ 2,500.00 | C$ 3,500.00 | C$ 4,000.00 | C$ 4,500.00 | C$ 4,950.00 | C$ 5,400.00 |
| | | 4 Tenedores | C$ 2,000.00 | C$ 2,800.00 | C$ 3,200.00 | C$ 3,600.00 | C$ 4,050.00 | C$ 4,500.00 |
| | | 3 Tenedores | C$ 1,000.00 | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 | C$ 2,700.00 | C$ 3,600.00 |
| | | 2 Tenedores | C$ 750.00 | C$ 1,050.00 | C$ 1,200.00 | C$ 1,400.00 | C$ 2,050.00 | C$ 2,700.00 |
| | | 1 Tenedores | C$ 500.00 | C$ 700.00 | C$ 800.00 | C$ 900.00 | C$ 1,350.00 | C$ 1,800.00 |
| | | D | C$ 300.00 | C$ 420.00 | C$ 500.00 | C$ 550.00 | C$ 725.00 | C$ 900.00 |
| CAFETERIAS | APERTURA Y RENOVACION | 3 TAZAS | C$ 500.00 | C$ 700.00 | C$ 800.00 | C$ 900.00 | C$ 1,100.00 | C$ 1,300.00 |
| | | 2 TAZAS | C$ 300.00 | C$ 450.00 | C$ 500.00 | C$ 550.00 | C$ 650.00 | C$ 750.00 |
| | | 1 TAZAS | C$ 250.00 | C$ 350.00 | C$ 400.00 | C$ 500.00 | | |
| | | D | C$ 200.00 | C$ 300.00 | C$ 350.00 | C$ 400.00 | | |
| **INTUR CENTRAL** | | | | | | | | |
| RESTAURANTES ( Rosticería, Pizzerías y Otros) | APERTURA Y RENOVACION | 5 Tenedores | C$ 3,000.00 | C$ 4,200.00 | C$ 4,800.00 | C$ 5,400.00 | | |
| | | 4 Tenedores | C$ 2,500.00 | C$ 3,500.00 | C$ 4,000.00 | C$ 4,500.00 | | |
| | | 3 Tenedores | C$ 2,000.00 | C$ 2,800.00 | C$ 3,200.00 | C$ 3,600.00 | | |
| | | 2 Tenedores | C$ 1,500.00 | C$ 2,100.00 | C$ 2,400.00 | C$ 2,700.00 | | |
| | | 1 Tenedores | C$ 1,000.00 | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 | | |
| | | D | C$ 500.00 | C$ 700.00 | C$ 800.00 | C$ 900.00 | | |
| CAFETERIAS | APERTURA Y RENOVACION | 3 TAZAS | C$ 700.00 | C$ 1,000.00 | C$ 1,200.00 | C$ 1,300.00 | | |
| | | 2 TAZAS | C$ 400.00 | C$ 600.00 | C$ 650.00 | C$ 750.00 | | |
| | | 1 TAZAS | C$ 250.00 | C$ 400.00 | C$ 400.00 | C$ 500.00 | | |
| | | D | C$ 200.00 | C$ 300.00 | C$ 350.00 | C$ 400.00 | | |
| **GENERAL** | | | | | | | | |
| BARES | APERTURA Y RENOVACION | 3 COPAS | C$ 1,500.00 | C$ 2,100.00 | C$ 2,400.00 | C$ 2,700.00 | | |
| | | 2 COPAS | C$ 1,000.00 | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 | | |
| | | 1 COPAS | C$ 750.00 | C$ 1,100.00 | C$ 1,200.00 | C$ 1,400.00 | | |
| | | D | C$ 500.00 | C$ 700.00 | C$ 800.00 | C$ 900.00 | | |
| CENTROS DE DIVERSION NOCTURNA Y DISCOTECAS | APERTURA Y RENOVACION | 3 COPAS | C$ 6,000.00 | C$ 8,400.00 | C$ 9,600.00 | C$ 10,700.00 | | |
| | | 2 COPAS | C$ 4,000.00 | C$ 5,600.00 | C$ 6,400.00 | C$ 7,200.00 | | |
| | | 1 COPAS | C$ 2,000.00 | C$ 2,800.00 | C$ 3,200.00 | C$ 3,600.00 | | |
| | | D | C$ 1,000.00 | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 | | |
| CENTROS RECREATIVOS | APERTURA Y RENOVACION | A | C$ 2,500.00 | C$ 3,500.00 | C$ 4,000.00 | C$ 4,500.00 | | |
| | | B | C$ 1,500.00 | C$ 2,100.00 | C$ 2,400.00 | C$ 2,700.00 | | |
| | | C | C$ 1,000.00 | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTROS DE VENTA DE ARTESANIA Y OBRAS DE ARTE | APERTURA Y RENOVACION | A | C$ 1,700.00 | | C$ 2,400.00 | C$ 2,700.00 | C$ 3,100.00 |
| | | B | C$ 1,000.00 | | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 |
| RENT-A-CAR | APERTURA (Independientemente del numero de vehiculos) | | C$ 20,000 00 | | C$ 27,900.00 | C$ 31,800.00 | C$ 35,700.00 |
| | RENOVACION ANUAL (1-15 VEHICULOS) | | C$ 3,500.00 | | C$ 4,900.00 | C$ 5,600.00 | C$ 6,300.00 |
| | RENOVACION ANUAL (16-30 VEHICULOS) | | C$ 5,000.00 | | C$ 7,000.00 | C$ 8,000.00 | C$ 8,900.00 |
| | RENOVACION ANUAL ( MAS DE 30 VEHICULOS | | C$ 6,000.00 | | C$ 8,400.00 | C$ 9,600.00 | C$ 10,700.00 |
| | APERTURA Y RENOVACION | 1 MOTO | C$ 360.00 | | C$ 360.00 | C$ 360.00 | 360.00 |
| | | 2 MOTO | C$ 650.00 | | C$ 650.00 | C$ 650.00 | C$ 650.00 |
| | | 3 MOTO | C$ 900.00 | | C$ 900.00 | C$ 900.00 | C$ 900.00 |
| | | MAS DE 4 MOTOS | C$ 3,600 00 | | C$ 3,600.00 | C$ 3,600.00 | C$ 3,600.00 |
| ESMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE | APERTURA Y RENOVACION | | C$ 2,000 00 | | C$ 2,800.00 | C$ 3,200.00 | C$ 3,600.00 |
| TRANSPORTE ACUATICO (SOLO LANCHAS PEQUEÑAS) | APERTURA Y RENOVACION | UNA LANCHA | C$ 300 00 | | C$ 420 00 | C$ 500.00 | C$ 550.00 |
| | | DOS LANCHAS | C$ 500.00 | | C$ 700.00 | C$ 800.00 | C$ 900.00 |
| | | TRES LANCHAS | C$ 750.00 | | C$ 1,050.00 | C$ 1,200.00 | C$ 1,400.00 |
| | | MAS DE TRES LANCHAS | C$ 1,000.00 | | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 |
| TURISMO DE AVENTURA | APERTURA. | | C$ 3,000.00 | | C$ 4,200.00 | C$ 4,800.00 | C$ 5,400.00 |
| | RENOVACION | | C$ 2,000.00 | | C$ 2,800.00 | C$ 3,200.00 | C$ 3,600.00 |
| AGENCIAS DE VIAJES | APERTURA | | C$ 15,000.00 | | C$ 20,900.00 | C$ 23,800.00 | C$ 27,000.00 |
| | RENOVACION | | C$ 5,000 00 | | C$ 7,000.00 | C$ 8,000.00 | C$ 9,000.00 |
| OPERADORA DE VIAJES | APERTURA | | C$ 10,000 00 | | C$ 13,300.00 | C$ 15,000.00 | C$ 16,500.00 |
| COLISEOS | APERTURA Y RENOVACION | CATEGORIA A | C$ 1,500.00 | | C$ 2,100.00 | C$ 2,400.00 | C$ 2,700.00 |
| | | CATEGORIA "B" | C$ 1,000 00 | | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 |
| | | CATEGORIA "C" | C$ 500 00 | | C$ 700.00 | C$ 800.00 | C$ 900.00 |
| EMPRESA DE TRANSPORTE ACUATICO | APERTURA Y RENOVACION | | C$ 1,500 00 | | C$ 2,100.00 | C$ 2,400.00 | C$ 2,700.00 |
| EMPRESAS TURISTICAS EN RESERVAS NATURALES PRIVADAS Y AREAS PROTEGIDAS | APERTURA | | C$ 1,200 00 | | C$ 1,700.00 | C$ 1,900.00 | C$ 2,200.00 |
| | RENOVACION | | C$ 1,000 00 | | C$ 1,400.00 | C$ 1,600.00 | C$ 1,800.00 |
| CENTRO DE CONVENCIONES | APERTURA | | C$ 15,000 00 | | C$ 20,900.00 | C$ 23,800.00 | C$ 27,000.00 |
| | RENOVACION | | C$ 10,000 00 | | C$ 14,000.00 | C$ 16,000.00 | C$ 18,000.00 |

**Tarifas para Actividades de Turismo Rural**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **Fincas Agro Ecoturísticas** | C$400.00 | C$ 400.00 |
| | Agro Turismo | | |
| | Turismo Deportivo | | |
| | Turismo Vivencial/Experiencial | | |
| | | | |
| 2 | **Turismo Rural Comunitario** | C$ 400.00 | C$ 400.00 |
| | Medicina Natural y Terapia Complementaria. | | |
| | Posadas Rurales | | |
| | Talleres Gastronómicos | | |
| | Turismo Cultural | | |
| | Turismo Rural y Comunitario | | |
| | Turismo Vivencial/Experiencial | | |
| | | | |
| 3 | **Turismo de Naturaleza** | C$ 400.00 | C$ 400.00 |
| | Eco turismo | | |
| | Turismo Educativo | | |
| | Turismo de Salud | | |
| | Turismo Técnico Científico | | |
| | | | |
| 4 | **Turismo Agro Industrial** | C$ 600.00 | C$ 600.00 |

La presente certificación en que constan los acuerdos deberá ser publicada en la Gaceta Diario Oficial.

Se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Elvia Estrada Rosales**, Secretaria del Consejo Directivo INTUR.

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2022-03421 – M. 10088311 – Valor C$ 95.00

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)

### AVISO DE PROCESO

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 146 del Decreto N° 75-2010, Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°239 y 240, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a todos los proveedores interesados y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Contratación descrita a continuación:

| | |
|---|---|
| **Número de Proceso** | Contratación Simplificada No. 02-2022 |
| **Objeto de la contratación** | Arrendamiento de inmueble para oficina en la ciudad de León |
| **Costo del PBC** | El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal Nicaragua compra |
| **Lugar, fecha y hora para obtener el PBC** | Oficina de Adquisiciones, ubicada en el km 3.5 carretera norte, de los semáforos de El Nuevo Diario 200 metros abajo. A partir del 09 de noviembre del 2022 en Horario: 8:00am – 05:00pm. |
| **Fuente de Financiamiento** | Fuente # 13, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros. |
| **Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.** | Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 14 de noviembre de 2022 a las 10: 00 AM. |

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 09 de noviembre del 2022 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado a los nueve días del mes de noviembre del dos mil veintidós. (f) **Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy,** Responsable Oficina de Adquisiciones, INPESCA.

## EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2022-03430 – M. 228171872 – Valor C$ 95.00

### CONVOCATORIA
### "Adquisición de Varillas Sonda, Relay Electrónico, Materiales y Accesorios y 250 Bolsas de Cemento"

1. La **División de Adquisiciones e Importaciones** de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 057-2022, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 01 de noviembre del año dos mil veintidós, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Adquisición de Varillas Sonda, Relay Electrónico, Materiales y Accesorios y 250 Bolsas de Cemento" a ser entregados en la bodega ubicada **en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**, dentro de un plazo no mayor a los indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada **con Fondos Propio**. Los oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la Licitación Selectiva No. 057-2022, denominada "Adquisición de Varillas Sonda, Relay Electrónico, Materiales y Accesorios y 250 Bolsas de Cemento" es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las **10:00 a.m.**, del 24 del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por ***ciento (1%)*** del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 24 de noviembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de **ENACAL**, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. (f) **Natalia Avilés Herrera, Dir. División Adquisiciones e Importaciones.**

Reg. 2022-03431 – M. 228179342 – Valor C$ 95.00

### CONVOCATORIA

### "Adquisición de Planta Generadora, Bomba Booster y Bomba Sumergible"

1. La **División de Adquisiciones e Importaciones** de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 059-2022, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 04 de Noviembre del año dos mil veintidós, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de Planta Generadora, Bomba Booster y Bomba Sumergible a ser entregados en la bodega ubicada **en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**, dentro de un plazo no mayor a los __45_días calendario, indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con fondos Propios de ENACAL. Los oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni., de conformidad a lo

dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la Licitación Selectiva No. 59-2022, denominada "Adquisición de Planta Generadora, Bomba Booster y Bomba Sumergible" es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones** de **ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las **10:00 a.m., del día 25 del mes de Noviembre del año dos mil veintidós**. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por ***ciento (1%)*** del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 25 del mes de Noviembre del año dos mil veintidós**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, en presencia de los representantes de **ENACAL**, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. (f) **Natalia Avilés Herrera, Dir. División Adquisiciones e Importaciones.**

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-03344 – M. 9581083 – Valor C$ 285.00

EDICTO

**CÍTESE** a los señores **Miltón José Aráuz Gutiérrez** y **Sergio Antonio González Soza**, ambos Contratistas, a fin que comparezca ante la Contraloría General de la República para darle a conocer las diligencias de auditoría de cumplimiento que se está practicando en la Alcaldía Municipal de San Isidro, departamento de Matagalpa. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, tres de noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Licda. Violeta del Rosario Reyes, Asesor de la Calidad Legal de Auditoría.**

3-2

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2022-03458 – M. 10171002 – Valor C$ 95.00

**AVISO**

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, el inicio, declaración desierta de las distintas contrataciones.

| Contratación Administrativa | Denominadas | Número y fecha de Resolución | Tipo de documento publicado |
|---|---|---|---|
| Licitación Selectiva No. 2022-002001-000133 | Servicio de SMS para Sistemas del Poder Judicial | No. 118-2022 07-11-2022 | Inicio de la Contratación |
| Licitación Selectiva No. 2022-002001-000137 | Adquisición de Materiales Eléctricos para realizar Mantenimiento en Casa de Justicia de San Rafael del Sur | No. 119-2022 07-11-2022 | Inicio de la Contratación |
| Licitación Selectiva No. 2022-002001-000140 | Adquisición de Sillas de Esperas para Complejo Judicial de Ciudad Sandino | No. 121-2022 07-11-2022 | Inicio de la Contratación |

Managua/ Nicaragua, noviembre 2022. (f) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO,** Directora de Adquisiciones CSJ.

## PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-03390 – M. 9979023 – Valor C$ 95.00

### AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los artículos 98 y 127 del Reglamento de la Ley N°737, **avisa a los** Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N°02-2022, para el Servicio de mantenimiento de edificio, cambio cubierta de techo en sede PGR Nejapa, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni (f) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

## FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2022-03261 – M. 7471190 – Valor C$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**
**AVISO**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**NO. 07-2022-FOMAV**

**MANTENIMIENTO RUTINARIO LOTE No. 1-2023**

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **No. 07-2022-FOMAV**, REFERENTE AL **MANTENIMIENTO RUTINARIO LOTE No. 1-2023**.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA MARTES 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL. (f) **LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES, FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.**

## PROGRAMA USURA CERO

Reg. 2022-03434 – M. 10063692 – Valor C$ 95.00

### AVISO

La Oficina de Adquisiciones del Programa Usura Cero, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 33 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 del Reglamento a la Ley, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Aviso de Licitación para el siguiente procedimiento de contratación:

| Nombre y No de Licitación | Fondos | Monto Presupuestado | Fecha/Hora de presentación y apertura de ofertas | Lugar de presentación de ofertas |
|---|---|---|---|---|
| Licitación Selectiva N°04-2022: Servicio de Remodelación General de local en ciudad Sandino-Managua para el Programa Usura Cero | Fondos Presupuesto | C$ 2,000,000.00 | Presentación: 15 de diciembre del 2022 a las 10:00 am. Apertura: 15 de diciembre del 2022 a las 02:00 pm. | Sala de Conferencia/ Programa Usura Cero |

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrará

disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día martes quince de noviembre del año 2022.

Managua, 9 de noviembre del 2022. (f) **Guillermina Llanes Poveda**, Oficina de Adquisiciones, Programa Usura Cero.

## BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-03287 – M. 9082581 – Valor C$ 95.00

**Constancia de Registro**

Nombre, Denominación Social o Razón Social:
**CREDITOS Y COBROS LP, S.A.**

Tipo de servicio: **Proveedor de Tecnología Financiera de Servicios de Pago.**

Servicios Autorizados: **Dinero electrónico, cartera digital, compraventa e intercambio de divisas de forma electrónica y transferencias de fondos.**

Resolución de autorización: **CD-BCN-LXIV-1-22 del 5 de octubre de 2022.**

Número de registro: **BCN-R-TF-008-2022.**

Managua, 24 de octubre de 2022.

(f) **Ilegible. Gerente de División de Operaciones Financieras.**

Los servicios brindados por el Proveedor de Tecnología Financiera de Servicios de Pago son de su exclusiva responsabilidad.

Registro otorgado conforme el Reglamento de los Proveedores de Tecnología Financiera de Servicios de Pago y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, autorizado por el Consejo Directivo mediante Resolución CD-BCN-XXV-1-22.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2022-03435 – M. 10081040 – Valor C$ 95.00

**Invita a participar en la licitación pública internacional**
**Ref. 04/2023**
**Contratación Seguro Médico para los empleados del OIRSA SEDE, El Salvador, Nicaragua y Guatemala y Seguro de Vida para el OIRSA Sede, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y República Dominicana**

- El pliego de bases y condiciones estará disponible posterior a completar el formulario de registro en el link: https://forms.gle/jCRg5JQp4Li4fWvq7

- Fecha de presentación de ofertas el viernes 25 de noviembre de 2022 en horario de 08:00am a 04:00pm, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dirigida a la Licda. Sara Gabriela González, Jefe de Compras y Contrataciones del OIRSA.

- Para consultas y aclaraciones escribir al correo sgonzalez@oirsa.org o al teléfono +(503) 2209-9232

F. Lic. Augusto Acuña Reyes, Unidad de Compras y Adquisiciones. F. Dr. Willi Flores, Representante OIRSA.

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-03437 – M. 10070264 – Valor C$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 006257-ORM4-2022-CO

La ciudadana ISABEL GERTRUDIS LÓPEZ MERCADO, mayor de edad, soltera, ama de casa, identificada con cédula número 007-140761-0000R, representada por su abogado NELSON ANTONIO CALDERA VARGAS, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones fungibles, que a su muerte dejara su padre ROGELIO JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ (Q.E.P.D), quien se identifica con cédula número 007-080633-0000Y, en especial de un lote de terreno ubicado en el kilómetro diecinueve punto dos (Km 19.2) carretera a la concha, Ticuantepe, de la miscelánea del pueblo una cuadra al sur, 113.40 metros al oeste, 250 metros al suroeste a mano derecha, identificado lote No. 4, comarca El Edén, teniendo una área de diez mil trescientos setenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados (10,376.75) equivalente a una manzana cinco mil ciento treinta y nueve punto ochocientos catorce varas cuadradas (1Mz 5,139.814 vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: ROSALIO PAVÓN; SUR: camino con ROBERTO ROMERO; ESTE: con JULIO GÁMEZ; OESTE: DENNIS DÍAZ Y DIANA ROCHA, dicho lote de terreno lo adquirió a través de CESACIÓN DE COMUNIDAD PARCIAL, que consta en el testimonio de la Escritura número doscientos cincuenta y tres (253), la que se encuentra debidamente inscrita bajo el número de finca: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES 154,103, TOMO: 2,196. FOLIO: 100/101, ASIENTO: 1°, Columna de inscripciones sección de derechos reales Libro de Propiedades y Mercantil del Departamento de Masaya. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Jueza Silvia Elena Chica Larios, Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario. **PAFLNOGU.**

3-1

Reg. 2022-03438 – M. 10087368 – Valor C$ 435.00

**EDICTO**

**Número de Asunto: 000760-ORT1-2022-CO**
**Número de Asunto Principal: 000760-ORT1-2022-CO**
**Número de Asunto Antiguo:**

**Juzgado Local Civil (Oralidad) de Jinotepe y Diriamba Circunscripción Oriental. Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. Las nueve y nueve minutos de la mañana**

El señor **MANUEL DE JESÚS ZUNIGA PEÑA**, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **FRANCISCO LUCAS ZUNIGA NARVÁEZ** en especial de una propiedad ubicada en la comunidad el zapotal con un área superficial de (10,000mtrs 2) diez Mil varas Cuadradas, Equivalente a (Una manzana), Propiedad que se encuentra inscrita, en Asiento: uno (1), Folio: (225) doscientos veinticinco, Tomo: (269) doscientos sesenta y nueve, Libro de Propiedades, Finca número: (10,977) Diez mil novecientos setenta y siete, Sección de Derechos Reales del registro público de la propiedad inmueble del departamento de Carazo. 2).- Asiento: uno y dos (I y II), Folio: (90) noventa, Tomo: (323) trescientos veintitrés. Libro de Propiedades, Finca número: (16,403) dieciséis mil cuatrocientos tres, Sección de Derechos Reales del registro público de la propiedad inmueble del departamento de Carazo 3- Asiento: uno (1), Folio: (297) doscientos noventa y siete, Tomo: (383) trescientos ochenta y tres, Libro de Propiedades, Finca número: (20,788) veinte mil setecientos ochenta y ocho, Sección de Derechos Reales del registro público de la propiedad inmueble del departamento de Carazo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) **Dra. Zayra José Úbeda Rodríguez Juzgado local civil (Oralidad) Jinotepe y Diriamba Circunscripción oriental.** (f) **Lic. Indira Marcela González, Secretaria Tramitadora. INMAGONZ.**

3-1

## UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP18466 - M. 6250559 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 79, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EDELMA LISSETH CASTRO GUTIÉRREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18467 - M. 6191545 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 15, tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROSALINA LUNA ESQUIBEL,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.
Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18468 - M. 6201032 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 78, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JESSIE MARÍA HURTADO LÓPEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18469 - M. 6062036 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 286, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ILCIA ISAMAR GARCÍA CASTRO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18470 - M. 6060567 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 289, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DIGNA TAMARA ESPINOZA RODRÍGUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18471 - M. 5463037 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 232, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EVELIN ALICIA MARTÍNEZ MEJÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector

de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18472 - M. 5463975 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 242, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CRISTIAN ESTIBEN MARTÍNEZ MEJÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18473 - M. 6145810 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 276, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA ROMERO BLANCO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18474 - M. 6195428 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 482, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANIELKA JUNER BLANDÓN CRUZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18475 - M. 6274919 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 372, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JAVIER JULIAN UMAÑA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18476 - M. 6144407 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 301, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DENIS MANUEL BACA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18477 - M. 6264143 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 292, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**GUILLERMO RUFINO MURILLO ROJAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18478 - M. 5627264 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 9, tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LORENSO ANTONIO URBINA DURAN,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ingles,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18479 - M. 6163123 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 421, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**FRANCISCO ANTONIO QUIROZ GONZÁLEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ingles,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18480 - M. 4198309 - Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 348, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MIUREL MILAGROS CRUZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ingles,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

---

Reg. 2022-TP18481 - M 6203171 - Valor C$ 145.00

AVISO

La **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN)** informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales,** extendido por esta Universidad el día trece de diciembre del año dos mil once, Registrado con No. 319, página 319, tomo X del libro respectivo a nombre de **ANA JUDTIH MENDOZA DUARTE.**

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en León, ciudad Universitaria y primera capital de la Revolución a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dr. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General.

---

Reg. 2022-TP18482 - M 6292554 - Valor C$ 145.00

AVISO

La **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN)** informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Licenciado en Derecho,** extendido por esta Universidad el día dos de julio del dos mil ocho, Registrado con No. 289, Tomo IV del libro respectivo a nombre de **ALVARO ISAAC TIGERINO SANTELIZ.**

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en León, ciudad Universitaria, miembro de la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje, primera capital de la Revolución a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Dr. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General.

---

Reg. 2021-TP16927 M. 96890968 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ROSA MARÍA GÓMEZ ORTIZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010696-0026Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16928 – M. 931170 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**VELKINS GUADALUPE LÓPEZ OTERO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-191091-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16929 – M. 99479409 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**WALESKA ALEJANDRA DUBÓN ARGÜELLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-081297-0007T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16930 – M. 99576651 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**HILARY JOHAN BALDIZÓN ROA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310197-0008X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16931 – M. 99573813 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DORA MASSIEL ZELAYA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 363-270700-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Cirujana Dentista.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16932 – M. 97296255 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**XENA CAMILA TARDENCILLA SALMERÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300498-0006H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16934 – M. 97704882 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA ALICIA PÉREZ LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 007-150896-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16935 – M. 97509388 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 234, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA MERCEDES CABEZAS SILVA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-160297-0004V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16936 – M. 26528331 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 234, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MELISSA ROXANA RIVERA LOÁISIGA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070598-1023U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16937 – M. 97649855 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 234, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JULISSA GABRIELA JIMÉNEZ MORAGA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300900-1037T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Cirujana Dentista.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16938 – M. 99454955 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BRYAN JOSÉ PULIDO CALDERÓN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290597-0023L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16939 – M. 99521815 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO ZÚNIGA HERRERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230884-007V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16939 – M. 97430790 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BIANCA NATHALIA MEDINA CHÁVEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260800-1005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16940 – M. 97077391 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**AMPARO VALESKA CABISTÁN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150798-1019V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16941 – M. 97772356 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LUIS FRANCISCO ZÚNIGA VARGAS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-080693-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16942 – M. 26854794 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANA CAROLINA LÓPEZ GRANJA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060796-0029L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16943 – M. 97403609 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ISAYANA JAASIEL MOREIRA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010999-1027G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16944 – M. 97617951 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NOEL ANTONIO DUARTE BUSTOS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-280597-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16945 – M. 26216011 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 161, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FRANCISCO ANTONIO PEÑA ACOSTA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160592-0050P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero Geólogo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16946 – M. 916996 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 161, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**VIDAL JOSÉ HERRERA GUTIÉRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-120398-0010K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP1647 – M. 96510222 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LEONEL ANTONIO HERNÁNDEZ AGUÍRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-061087-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16948 – M. 97734365 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LEONARDO OTONIEL ACUÑA ORTIZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240794-0061V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Gerencia Ambiental y de los Recursos Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16949 – M. 97364733– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CARLOS MARTÍN RUEDA CASTRO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090283-0037P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnico Superior en Topografía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16950 – M. 97721719 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSÉ RAMÓN DELGADO CANALES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-220674-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mencion en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16951 – M. 96334710 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SCARLETH DE LOS ÁNGELES GAITÁN GARCÍA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 404-140199-1000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16952 – M. 97802108 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**PEDRO EZEQUIEL BERMÚDEZ LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-070485-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Cultura y Artes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16953 – M. 97600439 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**IVETH VANESSA RUIZ MUÑOZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-140394-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16954 – M. 97759322 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SEGUNDO HUMBERTO CARMONA CHÁVEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 048-161188-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación en Cultura y Artes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16955 – M. 97420787 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KAREN FERNANDA REYES RIVERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230900-1031W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16956 – M. 99252173 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CELESTE NOEMY CASTILLO VELÁSQUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250892-0082N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Danza.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16957 – M. 26845558 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ALICIA LALESKA ZÚNIGA PINEDA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190897-0025L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16958 – M. 96133166 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**TATIANA VALESKA MARTÍNEZ VÁSQUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070496-0013B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16959 – M. 99220155 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SKARLETH YAHOSKA RAMOS HERNÁNDEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-211201-1008N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16960 – M. 99202339 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LINDA GABRIELA GUTIÉRREZ ESPINOZA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-021095-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Educación Comercial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16961 – M.97634319 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JONATHAN IGNACIO CALERO REYES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-230693-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16962 – M. 96768859 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**GABRIEL EDMUNDO DELGADILLO RUIZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140599-1002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Diseño gráfico y Multimedia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16963 – M. 97702892 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANIETH EUNICE GARCÍA BELLORÍN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-210201-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16964 – M. 97342761 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARCO ANTONIO RIVERA SUÁREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180398-1003J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16965 – M. 96339630 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JUNIETTE DE LOS ÁNGELES HUETE SUAZO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-260187-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16966 – M. 97544775 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MAURA MARIBEL ROMERO CRUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-180892-0013E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16967 – M. 97484960– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FÉLIX PEDRO JARQUÍN GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-140194-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16968 – M. 925731 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FLORISELDA ELIMAR SEQUEIRA LEIVA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-221299-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16969 – M. 507580 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KELLY REGINA MALTEZ REYES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270398-0015E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16970 – M. 98549745 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SHIRLEY VANESSA ESPINOZA JUNES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 562-280589-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16971 – M. 97269889 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ALEXANDER ABSALÓN JUÁREZ GARCÍA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-271197-1003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16972 – M. 96338236 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FRANK ARTURO BARQUERO**. Natural de Nicaragua, con cédula de 001-170883-0015W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16973 – M. 94888190 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JONATHAN DAVID RODRÍGUEZ PINEDA** Natural

de Nicaragua, con cédula de identidad 001-281298-1002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16974 – M. 95803025 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ALICIA JESENIA OLIVARES REYES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-151098-0002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16975 – M. 99345309 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 165, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CARMEN MARÍA GUEVARA MARTÍNEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-210788-004X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16976 – M. 97819667 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 166, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YEREL AMADEO ORTEGA VÁSQUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-180494-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP1697 – M. 97663793 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 166, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARIELA DEL CARMEN DÁVILA CALDERÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 045-201279-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16978 – M.97159414 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 166, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SHEYLA GUADALUPE PÉREZ RAMOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070798-1002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16979 – M. 531695 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SAMIR ENRIQUE D'ARBELLES CANO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-080590-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16980 – M. 95807206 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ITZEL DENISSE ESPINOZA SOTELO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-240599-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16981 – M. 92526620 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LIDIA ELIZABETH LÓPEZ ARÁUZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-120898-1002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16982 – M. 97337476 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 168, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FRANSHESKA ALEJANDRA ESPINOZA GONZÁLEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-010900-1000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16983 – M. 97381230 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 168, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**RAFAELA MASSIEL ALEMÁN REYES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-041298-1004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16984 – M. 97416795 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 168, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSÉ DAVID ARTEAGA PÉREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de 042-120799-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16985 – M. 97574166 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**GRACE DAYANA LÓPEZ GUIDO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-050999-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16986 – M. 592692 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA DEL SOCORRO ESPINOZA PAZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-270697-0002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16987 – M. 98296513 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ELAURA DANNA SAVERY DURÁN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270197-0009Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16988 – M. 9654458 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 238, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YUNIELKA DEL CARMEN MORALES GUIDO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-160896-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16989 – M. 94757285 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 239, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BEANIRIS LOURDES HURTADO DÁVILA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-180599-1006G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16990 – M. 94564539– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 239, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BISMARCK JAVIER MEDINA ALTAMIRANO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-300101-1002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Física -Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16991 – M. 94802117 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MABEL GABRIELA PICADO MONTENEGRO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-210694-0008C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16992 – M. 94802572 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GUTIÉRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-080195-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16993 – M. 97655707 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DOUGLAS ANTONIO JARQUÍN JARQUÍN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 445-090190-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16994 – M. 97605310 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MELKIN JOSUÉ CASTRO LOÁISIGA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 453-240699-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16995 – M. 97605703 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**HERMUNDO JOSÉ ARISTA LANZAS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 453-010598-1000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16996 – M. 91799663 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JUAN RAMÓN TALAVERA HERNÁNDEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-191096-1003U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16997 – M. 934001360 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**GLADIS DEL SOCORRO LÓPEZ LAGUNA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-250977-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16998 – M. 96995864 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARCELO LÓPEZ DÍAZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-301083-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP16999 – M. 97186117 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DELVER ANTONIO GARCÍA AGUILAR**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 453-210197-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17000 – M. 97185950 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JUAN PABLO BARBAS FLORES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110595-0014A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Educación con mención en Física - Matemáticas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17001 – M. 97634341 – Valor C$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JUAN PABLO BARBAS FLORES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110595-0014A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Física - Matemáticas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17002 – M. 97287112 – Valor C$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARYURIS LOURDES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-100393-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17003 – M. 97287122 – Valor C$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NARDELY MERCEDES ESCOBAR GUTIÉRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 445-030685-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP17004 – M. 97076874 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BRENDA FANY URBINA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-230396-1001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17005 – M. 96779235 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**HENRRY ULISES VARGAS SOZA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-200996-0012N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17006 – M. 97690625– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JESLING LIDIETH RIZO LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140300-1002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17007 – M. 97658258 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOEL JOSÉ HERNÁNDEZ JARQUÍN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-071199-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17008 – M. 97557897 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ÓSCAR DANILO ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-130693-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17009 – M. 96938280 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA CINCO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 445-251173-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17010 – M. 93283580– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ONELIA MARÍA OBANDO URBINA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-300182-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17011 – M. 97978343– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CYNTHIA CAROLINA SÁENZ ZÚNIGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110100-1001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos

establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17012 – M. 97600944 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KATELING LISSETH BALMACEDA MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-160596-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17013 – M. 96846966 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NORA DE LOURDES HERRERA LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-060999-1010B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17014 – M. 96870646– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo II, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YEILER ELIETT SALMERÓN CALDERÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-140988-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17015 – M. 29265– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo II, del libro de Registro de Títulos del Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LISBETH DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ.** Natural de, con cédula de identidad 001-070695-1001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17016 – M. 97670843 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FRANCISCA ANTONIA SEQUEIRA RAMOS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-060994-1000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17017 – M. 6325474 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**PEDRO DAVID CAMPOS LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-221296-1001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17018 – M. 97670704 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARCIA GUADALUPE VARGAS FLORES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-260296-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17019 – M. 580678 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo IV, del libro de Registro de

Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SAMIR ENRIQUE ESPINOZA RIVERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 288-140597-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17020 – M. 9733306 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LISMARA NINOSKA HERNÁNDEZ MONTENEGRO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-080700-1001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17021 – M.97850681– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ABIGAIL DEYANIRA MORENO HERRERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-291199-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

---

Reg. 2022-TP17022 – M. 97904400– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YUNIESKA IZAMAR LÓPEZ UMAÑA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-051293-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.